



Secretaría General y de Gobierno

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 100 DE 2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-027 DE 2026

Señores:

CORBAN COMPUTADORES SAS

NIT. No. 900.496.013-9

E- mail: contacto@corbancomputadores.com

Dirección: CL 7 1 ESTE 58, chía

Tel: 318 285 0721

REFERENCIA: Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-027-2026

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **027 de 2.026** y cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ORIENTACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES QUE SE REALIZARÁN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR PROGRAMA CENTRO DÍA TRANSITORIO Y CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES..”**, bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **JONATAN ROJAS MUÑOZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.177.093 expedida en Bogotá D.C en calidad de representante legal de la empresa denominada **CORBAN COMPUTADORES SAS** con **NIT. No. 900.496.013-9**, cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ORIENTACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES QUE SE REALIZARÁN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR PROGRAMA CENTRO DÍA TRANSITORIO Y CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES.** de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO DE ALBÁN al “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ORIENTACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES QUE SE REALIZARÁN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR PROGRAMA CENTRO DÍA TRANSITORIO Y CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES..”, de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Pintura Para Tela Franco Arte 30ml X10 Unidades (Amarillo, Azul, Rojo, Magenta, Turquesa, Limón, Rosado, fucsia, aguamarina, naranja, blanco, verde, zanahoria , amarilla bandera, amarillo canario, piel, marron peluche, morado) Marcas comercialmente reconocidas - (franco color - oro color)	5	\$ 54.900	19%	\$ 10.431	\$ 65.331	\$ 326.655
2	Pintura Metalizada Para Tela 30ml X4 Und. Franco Arte (Oro- Oro rosa- Plata-Cobre)	7	\$ 33.900	19%	\$ 6.441	\$ 40.341	\$ 282.387
3	Vinilos Acrilicos para textil x 250 (Negro- Blanco- Piel) Marcas comercialmente reconocidas - (franco color - oro color)	12	\$ 5.100	19%	\$ 969	\$ 6.069	\$ 72.828
4	Barniz para tela Franco Arte X1000 ml	2	\$ 153.900	19%	\$ 29.241	\$ 183.141	\$ 366.282
5	Pinceles Profesionales x6 plano (#2, #4, #6, #8, #10, #12)	12	\$ 77.900	19%	\$ 14.801	\$ 92.701	\$ 1.112.412
6	Pinceles Profesionales x6 pinceles Profesionales x6 plano (#2, #4, #6, #8, #10, #12) (#2, #4, #6, #8, #10, #12)	12	\$ 67.900	19%	\$ 12.901	\$ 80.801	\$ 969.612
7	Pinceles Profesionales x6 lengua de gato (#2, #4, #6, #8, #10, #12)	12	\$ 67.900	19%	\$ 12.901	\$ 80.801	\$ 969.612
8	Pinceles Profesionales x6 delineadores (#2, #4, #6, #8, #10, #12)	12	\$ 67.900	19%	\$ 12.901	\$ 80.801	\$ 969.612
9	Set De Espuma Para Arte Y Manualidades paquete x12	20	\$ 25.900	19%	\$ 4.921	\$ 30.821	\$ 616.420
10	Aceite De Linaza 250 Ml. Franco Arte. Aceite De Linaza	1	\$ 30.900	19%	\$ 5.871	\$ 36.771	\$ 36.771
11	ARGOLLA MADERA 58 (5.0 CM) X KILO. Argollas de madera de 5 cm, pack de 100 unidades.	3	\$ 259.900	19%	\$ 49.381	\$ 309.281	\$ 927.843
12	10 Pack Bolas De Trapillo de algodón pluma X 1 Kg	35	\$ 153.900	19%	\$ 29.241	\$ 183.141	\$ 6.409.935

13	Cordon-cola de raton por carretes, colores vivos, amarillo , azul, verde , rojo	10	\$ 33.900	19%	\$ 6.441	\$ 40.341	\$ 403.410
14	Argollas Para Llavero De 2cms Herraje Metálico en acero inoxidable dorado	330	\$ 3.900	19%	\$ 741	\$ 4.641	\$ 1.531.530
15	Tijeras medianas para tela	3	\$ 33.900	19%	\$ 6.441	\$ 40.341	\$ 121.023
16	Metro De Costura Modistería Flexible X 12 Unidades	1	\$ 30.700	19%	\$ 5.833	\$ 36.533	\$ 36.533
17	Rollo De Cinta De Enmascarar 2' X 50m x 4 unidades	1	\$ 49.900	19%	\$ 9.481	\$ 59.381	\$ 59.381
18	Dijes acero inoxidable dorado (figuras, medallas de virgen, infinito, alas, caras)	330	\$ 6.900	19%	\$ 1.311	\$ 8.211	\$ 2.709.630
19	Soporte de pared para TV de movimiento completo para televisores planos o curvos de 35 a 80 pulgadas , soporte de pared con brazos articulados, extensión, inclinación de buena calidad y resistente al peso	2	\$ 154.900	19%	\$ 29.431	\$ 184.331	\$ 368.662
20	El presente ítem corresponde a un espejo grande subdividido en seis (6) secciones de 30 x 30 cm, elaborado en espejo plano y de buena calidad, visible y sin aumento. El espejo deberá instalarse fijo a la pared, garantizando buenos acabados en cada uno de sus cortes y cumpliendo con las especificaciones de calidad establecidas. La instalación se realizará en el lugar que determine el supervisor del contrato, asegurando la correcta disposición y funcionalidad del elemento dentro del espacio asignado	1	\$ 679.900	19%	\$ 129.181	\$ 809.081	\$ 809.081
21	Balanza Digital Báscula de Peso Corporal Max 180 kg - Personal, display digital, La plataforma es de cristal, con Visor LCD	1	\$ 84.900	19%	\$ 16.131	\$ 101.031	\$ 101.031
22	BANDAS DE RESISTENCIA DE LÁTEX CERRADAS ANTIDESLIZANTES x5 sets de 5 niveles: x-light, light, medium, heavy, x-heavy	8	\$ 51.900	19%	\$ 9.861	\$ 61.761	\$ 494.088
23	Pbold Kit Handgrip: Kit Handgrip Ejercitador Terapia Ejercicio Recuperación Mano	6	\$ 84.900	19%	\$ 16.131	\$ 101.031	\$ 606.186
24	Kit 76 juguetes de estimulación: Estimulación sensorial para Autismo y TDAH Juego de juguetes sensoriales para aliviar el estrés, paquete antiansiedad, juguetes sensoriales para niños y adultos, paquetes de juguetes para manos inquietas con mochi esponjoso, bola	2	\$ 221.900	19%	\$ 42.161	\$ 264.061	\$ 528.122

25	Electroestimulador Tens Digital Therapy 4 Parches Gimnasia marcas comercialmente reconocidas	2	\$ 509.900	19%	\$ 96.881	\$ 606.781	\$ 1.213.562
26	Electrodos adhesivos para electroestimuladores 45x45 8 Und marcas comercialmente reconocidas	2	\$ 203.900	19%	\$ 38.741	\$ 242.641	\$ 485.282
27	Disco Equilibrio Balance 34cm Pilates Bosu Propiocepción	4	\$ 61.900	19%	\$ 11.761	\$ 73.661	\$ 294.644
28	Polea de hombro sobre la puerta, sistema de fisioterapia, polea de ejercicio para terapia física, alivia el dolor de hombro	2	\$ 221.900	19%	\$ 42.161	\$ 264.061	\$ 528.122
29	Estante para pelotas de yoga de gimnasio para 9 pelotas metalico	1	\$ 2.399.900	19%	\$ 455.981	\$ 2.855.881	\$ 2.855.881
30	Paquete de 5 toallas de mano 100% algodón de 33 x 69,8 cm, de color liso, muy absorbente, para baño, hogar, uso diario (4 colores mezclados)	2	\$ 50.900	19%	\$ 9.671	\$ 60.571	\$ 121.142
31	Alcohol Antiséptico Al 70% X 3600 Ml	4	\$ 20.900	19%	\$ 3.971	\$ 24.871	\$ 99.484
32	Frasco Atomizador de plastico de 1L	1	\$ 8.900	19%	\$ 1.691	\$ 10.591	\$ 10.591
33	Escalera de dedos de madera de 28 escalones, fabricada en madera maciza barnizada natural	2	\$ 239.000	19%	\$ 45.410	\$ 284.410	\$ 568.820
34	Aceite de ricino orgánico, 1,000 ml	1	\$ 119.900	19%	\$ 22.781	\$ 142.681	\$ 142.681
35	Guantes de Latex Talla S – Caja 100 Un	3	\$ 47.900	19%	\$ 9.101	\$ 57.001	\$ 171.003
36	Balines para Auriculoterapia Color Oro con parche adhesivo 600 piezas	2	\$ 59.900	19%	\$ 11.381	\$ 71.281	\$ 142.562
37	Pinza de Punta Fina sin Dientes 12.50 cm: Ideal para auriculoterapia (acero inoxidable)	2	\$ 59.900	19%	\$ 11.381	\$ 71.281	\$ 142.562
38	Armario Plástico Classic 68x166x39 cm	1	\$ 629.900	19%	\$ 119.681	\$ 749.581	\$ 749.581
39	Gel conductor para ultrasonido, para gimnasia pasiva, para cavitacion, tarro por 1000 cc	1	\$ 51.900	19%	\$ 9.861	\$ 61.761	\$ 61.761
40	Frasco PET 450 ml frasco con tapa inocuo y aprobado para alimentos.	1	\$ 17.900	19%	\$ 3.401	\$ 21.301	\$ 21.301
41	Juego didactico encajable de figuras geometricas interactivo de madera de 30 cm x 30 cm x 1 cm	3	\$ 67.900	19%	\$ 12.901	\$ 80.801	\$ 242.403
42	Juego Set Columnas Encastre Figuras Geometria Material: en Madera de 6X6X6	2	\$ 169.900	19%	\$ 32.281	\$ 202.181	\$ 404.362

43	<p>Set de 8 Conos con 4 Bastones Ideal para ejercicios, fisioterapia y juegos matriciales, Incluye: 8 conos perforados + 4 bastones plásticos. Altura aproximada del cono: 30 cm. Largo del bastón: 1 metro aprox. Colores variados para mejor visibilidad. Material: plástico resistente.</p>	3	\$ 339.900	19%	\$ 64.581	\$ 404.481	\$ 1.213.443
44	<p>Pelota De Caucho OSI 22 cm Colores Surtidos Juego Al Aire Libre x6</p>	4	\$ 61.900	19%	\$ 11.761	\$ 73.661	\$ 294.644
45	<p>Step Aeróbicos Sportfitness Plástica Largo: 67 cm / Ancho: 27 cm / altura máxima: 15 cm y altura mínima: 10 cm Descripción: Construcción estable Ahorra espacio y se guarda rápidamente Revestimiento de goma antideslizante en la superficie de step</p>	2	\$ 169.900	19%	\$ 32.281	\$ 202.181	\$ 404.362
46	<p>Cinta kinesiológica Cinta elástica de algodón con adhesivo para vendaje neuromuscular Medida 5 cm. x 5 metros Otorga estabilidad y soporte a los músculos y articulaciones No restringe el rango de movimiento. Cada aplicación puede durar hasta 4 días. Colores Variados</p>	2	\$ 51.900	19%	\$ 9.861	\$ 61.761	\$ 123.522
47	<p>Tijera Multiusos para Trabajo Liviano de metal Con su hoja recta de 27.5 cm de largo</p>	1	\$ 14.900	19%	\$ 2.831	\$ 17.731	\$ 17.731
48	<p>Set de Ping Pong – Tenis de Mesa 2 raquetas de ping pong, 3 pelotas Características: Estilo de mangos ergonómicos, Peso: 330g Color: Un lado negro y otro rojo</p>	2	\$ 69.900	19%	\$ 13.281	\$ 83.181	\$ 166.362
49	<p>Señalética de Plástico Polinplast Modelo Piso Mojado Amarillo, Resistente señal de plástico, Dimensiones: 66 cm de altura, 27.5 cm de ancho, 3 cm de profundidad.</p>	1	\$ 89.900	19%	\$ 17.081	\$ 106.981	\$ 106.981
50	<p>Rollo de cinta antideslizante para escaleras, cinta de seguridad, cinta antideslizante amarilla y negra, cinta de advertencia (10 cm x 5 m)</p>	1	\$ 89.900	19%	\$ 17.081	\$ 106.981	\$ 106.981
51	<p>Anillos de Entrenamiento planos de 30 cm, 5 Anillos Ejercicio plástico 30 cm, Gimnasio portátiles para Entrenadores, gimnasios, Gimnasio para Ejercicios, Aros Hula Hula</p>	3	\$ 89.900	19%	\$ 17.081	\$ 106.981	\$ 320.943

52	Formas ensartables Material de manipulación individual o como complemento del juego de seriación 130 piezas de distintas formas y colores, 10 cordones y 10 plantillas.	2	\$ 209.900	19%	\$ 39.881	\$ 249.781	\$ 499.562
53	GIMNASIO LEÓN SYSTEM PLUS: Este equipo incluye el siguiente Kit de herrajes: 06 puntos de anclaje a la base metálica + 04 resortes de carga pesada + 02 ganchos giratorios	1	\$10.199.900	19%	\$ 1.937.981	\$ 12.137.881	\$ 12.137.881
54	Soportes metálico para estructura de anclaje : Anclaje a los muros existentes. Resistencia Garantizada. Seguridad y Estabilidad de la estructura. Comodidad en el uso de los equipos y presentación del salón. Elementos de anclaje y suspensión. Equipos de integración sensorial. medidas a definir con el supervisor del contrato	1	\$ 1.599.900	19%	\$ 303.981	\$ 1.903.881	\$ 1.903.881
TOTAL							\$ 46.381.083

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Coordinar junto con el supervisor del contrato las fechas de la entrega de los elementos
2. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y garantizar la calidad de los elementos suministrados.
3. Coordinar con el supervisor del contrato marcas o logos, color de los detalles según especificaciones técnicas exigidas.
4. Acordar con el supervisor del contrato la instalación y desmonte del sonido en los tiempos, lugares y fechas estipuladas y de acuerdos a las especificaciones técnicas exigidas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.- VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 46.381.083)** incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

4.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única y certificación del registro presupuestal.

VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente

5.- PAGOS: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato previo recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2026000172	\$46.575.000	25/03/2026

6.- SUPERVISIÓN: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por Jefe De Oficina De Desarrollo Social Y Económico, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Artículo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Artículo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS: De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. así:

- a. **Cumplimiento del contrato:** cumplimiento general del contrato por un valor no inferior al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad de los bienes:** La calidad de los bienes suministrados, por un valor no inferior al 10%, con vigencia equivalente al plazo contractual y seis (6) meses adicionales.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

11.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **CORBAN COMPUTADORES SAS con NIT. No. 900.496.013-9.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE POR SUSCRITO CON LA APROBACION DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 15 de mayo de 2026 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez -apoyo contratación
Revisó: Oscar Leonardo Ruge – asesor jurídico

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Contrato No. 100-2026

FECHA DE SOLICITUD DEL REGISTRO PRESUPUESTAL 15/05/2026

DOCTORA: GERALDINE GUERRERO RAMÍREZ

Solicito, se sirva expedir el Registro Presupuestal a nombre de:

CORBAN COMPUTADORES SAS

NIT. No. 900.496.013-9

E- mail: contacto@corbancomputadores.com

Dirección: CL 7 1 ESTE 58, chía

Tel: 318 285 0721

POR VALOR DE: (**\$ 46.381.083**)

En Letras **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ORIENTACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES QUE SE REALIZARÁN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR PROGRAMA CENTRO DÍA TRANSITORIO Y CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES.

Según disponibilidad Presupuestal No. 2026000172

De fecha: 25/03/2026

Contratación Mínima Cuantía

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ

Alcalde Municipal



Secretaría General y de Gobierno

MEMORANDO

PARA: **GINETH PADILLA ARISTIZABAL**
jefe de desarrollo social

DE: **GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ**
Alcalde Municipal

ASUNTO: Solicitud elaboración Acta de Inicio del Contrato No. 100/ 2026 y delegación de la Supervisión del mismo.

Amablemente solicito la elaboración del acta de inicio y posterior liquidación del Contrato No. 100/ 2026, suscrito entre la **CORBAN COMPUTADORES SAS con NIT. No. 900.496.013-9** y la Administración Municipal de Albán. Lo anterior, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del mismo.

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato No. 100/ 2026, lo delego como supervisor del Contrato antes citado, con el fin de que verifique el cumplimiento del mismo, realizando la respectiva vigilancia, control y seguimiento a cada una de las actividades contractuales de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y la Ley 1474/2011.

Para todos los efectos, adjunto carpeta con los documentos propios del proceso de contratación en los cuales se incluye el Contrato No. 100/ 2026.

Cordialmente,

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez – apoyo contratación

ACTA DE INICIO CONTRATO
No. 100 DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ALBÁN NIT: 899999450-0	CONTRATISTA: CORBAN COMPUTADORES SAS NIT. No. 900.496.013-9
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO COMPRAVENTA	FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO 15 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 46.381.083)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO xxxxxx	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO xxxxxxx
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ORIENTACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES QUE SE REALIZARÁN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR PROGRAMA CENTRO DÍA TRANSITORIO Y CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES.	

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN			
REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Registro presupuestal	X		
Aprobación de garantías	X		

Para efectos legales, se firma en el municipio de Albán, a los XXXXX (XXX) días del mes de mayo de dos mil veintiséis 2026.

GINETH PADILLA ARISTIZABAL
jefe de desarrollo social
Supervisor

JONATAN ROJAS MUÑOZ
Representante legal
CORBAN COMPUTADORES SAS
NIT. No. 900.496.013-9

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez – apoyo contratación

Revisó: Óscar Leonardo Ruge – Asesor Jurídico